Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

Decreto del dia 3 de Henero de 1736 sobre Abastos y Un Titulo de Alg.ma Cruzada

En la Villa de Ruiza a tres dias del mes de Henero de mil setezientos treinta y seis años los Señores Lic.do D.n Juan Millan Navas Alg.do de los R.s Consejos Alcalde ma.r desta Villa de Ruiza y demas de su Partido por su Mag.d D.n Lorenzo Marin Blazquez de Padilla digo D.n Fran.co Hordoñez y Garay Teniente de Aguazil ma.r D.n Antonio Buitrago y Angosto, D.n Pedro Marin de Ang.to Procu.r Sindico General y D.n Joseph Alvarez de Aledo Regidores Consejo Justizia y Regim.to desta dha Villa estando juntos en su Ayuntam.to como lo an de uso y costumbre y tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al Serbicio de ambas Mag.des bien y utilidad de esta Republica acordaron lo sig.te

Abastos

En este Ayuntam.to se hizo notorio por mi el ess.no una Relix.a q. se halla en los autos Generales de Milicias en q. consta haber sentado Plaza de Cadete D.n Manuel Haredondo hijo de D.n Fran.co Haredondo vez.o desta Villa por uno de los de su obligacion la q. le fue admitida por dho Señor Alcalde ma.r

Despacho del Corr.or

Y asimismo se hizo notorio un Despacho del Señor Corr.or de la Ciudad de Murcia puesto en dhos autos por el q. a dado por libre de Serbir su Plaza en q. se halla de Soldado Pedro Pantoja hijo de Pedro y para